



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0190-R

Latacunga, 11 de agosto de 2026

EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA

**Carmen Lucia Toapanta Toapanta
Presidente Ejecutivo**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
MODIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.*

Los sectores estratégicos de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos de y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0190-R

Latacunga, 11 de agosto de 2026

agua, y los demás que determina la ley.";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, última reforma en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 140, 7 de octubre de 2025;

Que, el primer inciso del Art. 22 de la referida Ley menciona, *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."

Que, mediante Decreto Ejecutivo publicado en Noveno Suplemento del Registro Oficial No.153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente de la República emite el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, última reforma en el Suplemento del Registro Oficial 185 de 16 de diciembre de 2025;

Que, el Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0190-R

Latacunga, 11 de agosto de 2026

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

Que, en el artículo segundo del ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA ELEPCOSA", establece que *“la Compañía tiene por objeto social la distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión, de conformidad con la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y demás Leyes de la República.*

Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, industriales, mercantiles y demás relacionadas con su actividad principal”;

Que, en el artículo cuadragésimo tercero del ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA ELEPCOSA", establece: *"El Presidente Ejecutivo es el representante legal de la Compañía y el responsable de la gestión económica, administrativa y técnica";*

Que, mediante Resolución Nro. JGA-06-26, de fecha 05 de enero, la Junta General Extraordinario de Accionistas en atribución a lo conferido por el Estatuto Societario por unanimidad, resuelve: *“a) APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2026 Y POA 2026. DEJANDO DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LA LEGALIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0006-R, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2026, la Máxima Autoridad aprobó el contenido del Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., ELEPCOSA en Liquidación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, conforme la Resolución No. SCVS-IRCVSA-2026-00010185 de fecha 04 de mayo



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0190-R

Latacunga, 11 de agosto de 2026

de 2026 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la EMPRESA ELÉCTRICAPROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA ha salido de manera oficial del estado de liquidación en el que se encontraba; en consecuencia, la Razón Social ha sido restablecida legalmente, dejando de ser "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA EN LIQUIDACIÓN" y volviendo a ser, a todos los efectos jurídicos y comerciales: EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A. ELEPCOSA.

Que, El Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, certifica que el 12 de mayo del 2026 queda inscrito el **NOMBRAMIENTO de Presidente Ejecutivo** en el libro de registro de SUJETOS MERCATILES, con el número de inscripción 252 del año 2026 y anotada en el repertorio General con el número 323.

Que, mediante Memorando Nro. ELEPCOSA-DD-2026-0877-M de fecha 06 de agosto del 2026, la Ing. Gloria Azucena Padilla Espinoza DIRECTORA DE DISTRIBUCIÓN, solicita la modificación al PAC con la siguiente motivación:

JUSTIFICACIÓN:

"El presupuesto de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. (ELEPCOSA) para el ejercicio fiscal 2026 fue aprobado por el Directorio. Dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2026 se contempló, entre otros, el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE BANCO DE CAPACITORES PARA MEJORA DE CALIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO ELEPCO S.A."

Mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0453-OF del 20 de mayo de 2021, el entonces Ministerio de Electricidad y Recursos Naturales No Renovables delegó a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. (CENTROSUR) para liderar el proceso de renovación del licenciamiento del software ArcGIS. El 25 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio de Asociatividad Temporal Nro. 20115, bajo la modalidad de Compra Corporativa (Art. 29 LOSNCP), para la contratación del Licenciamiento Nacional Empresarial (ELA) del software ArcGIS para el sector eléctrico ecuatoriano. El 4 de agosto de 2023, CENTROSUR suscribió el Contrato Nro. 20835 con ESRI Ecuador S.A. por un plazo de 36 meses, cuya vigencia culmina en agosto de 2026. Mediante Acuerdo Ministerial MEM-MEM-2023-0011-AM se creó el "Comité de Gobernanza de la Modernización e Innovación de la Gestión de la Distribución Eléctrica", el cual, mediante Resolución 2023-01-11 (Acta 01-MEM-PMIDE-2023 del 28 de agosto de 2023), delegó a CENTROSUR como responsable de gestionar la operación, mejora continua y disponibilidad del Sistema Geográfico a nivel nacional. Con fecha 26 de febrero de 2026, en la Sesión Nro. 1-2026 del Comité de Gobernanza, se aprobó la "Hoja de Ruta 2026-2028 del Sistema de Información Geográfica (SIG) Nacional" (Resolución CG-2026-01-02-a) y el modelo macro de gobernabilidad del SIG Nacional (Resolución



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0190-R

Latacunga, 11 de agosto de 2026

CG-2026-01-03-a), disponiendo a CENTROSUR liderar su aplicación a nivel del sector eléctrico.

El 13 de mayo de 2026, consolidada la información de dimensionamiento de todas las entidades del sector, CENTROSUR remitió los requerimientos a ESRI para la emisión de proformas individual y corporativa, recibidas el 20 y 22 de mayo de 2026 respectivamente. El 26 de mayo de 2026, en reunión entre MAE-PMIDE y las Empresas Eléctricas de Distribución, se resolvió expresar conformidad con la metodología de distribución de costos y sugerir al COCDC que CENTROSUR sea la empresa delegada para llevar a cabo el proceso. Mediante Resolución No. COCDC-2026-03-06 (Sesión #3 del 27 de mayo de 2026), el Comité de Coordinación de la Distribución y Comercialización del Sector Eléctrico resolvió dar por conocido el avance y solicitó a todas las Empresas Eléctricas de Distribución realizar las gestiones administrativas correspondientes sobre el licenciamiento nacional empresarial del software ArcGIS (ELA), entre otros convenios. Mediante Oficio Nro. ELEPCOSA-QPE-2026-00383-O del 10 de junio de 2026, ELEPCOSA confirmó formalmente su adhesión al Convenio de Asociatividad Temporal para Compras Corporativas del Licenciamiento Nacional Empresarial (ELA) del software ArcGIS. Mediante Oficio Nro.

CENTROSUR-PREEJE-2026-0708-OF del 23 de junio de 2026, CENTROSUR solicitó formalmente a ELEPCOSA, entre otros puntos: emitir las certificaciones presupuestarias presentes y futuras que respalden la participación de la institución en el proceso de contratación, conforme a los valores detallados en el documento anexo; y certificar que el proyecto "Renovación del Licenciamiento Nacional Empresarial (ELA) del software ArcGIS" (CPC: 733100011) se encuentra considerado dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) institucional, o realizar las gestiones administrativas necesarias para su incorporación. Según el documento anexo al oficio ("Aportaciones Anuales sin IVA para ELA"), los valores correspondientes a ELEPCOSA son: Aporte 2026 Mantenimiento \$31.348,46; Aporte 2027 Mantenimiento \$41.600,36; Último pago 2028 Mantenimiento \$7.341,24; TOTAL \$80.290,06. Desde el ámbito económico, se justifica estas reformas dado que la institución cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante comentario en la Hoja de Ruta del Memorando Nro. ELEPCOSA-DD-2026-0877-M, se autoriza por parte de la MSc. Carmen Lucía Toapanta Toapanta en calidad de Presidente Ejecutivo de Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, la modificación al PAC 2026.

Que, resulta necesario actualizar el Plan Anual de Contratación -PAC- 2026, a fin de incorporar, modificar y/o reprogramar las contrataciones detalladas en la presente Resolución, en concordancia con las metas institucionales, la disponibilidad presupuestaria y la normativa vigente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley, el Reglamento, el Estatuto Social y el acto de designación;



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0190-R

Latacunga, 11 de agosto de 2026

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 64 de su Reglamento General, que permitirá reformar conforme a la necesidad y requerimiento solicitado en el memorando de reforma al PAC ELEPCOSA-DD-2026-0877-M, conforme el siguiente detalle:

Situación Actual: El proceso de contratación no consta en el PAC 2026 de la EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.

Situación Propuesta: Incluir en PAC 2026 de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	T. PRESUPUESTO	T. PRODUCTO	CAT. ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	C.UNITARIO	PERIODO	PERIODO
5210201	733100011	SERVICIO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	REGIMEN ESPECIAL ENTRE ENTIDADES PUBLICAS	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO NACIONAL EMPRESARIAL (ELA) DEL SOFTWARE ARCGIS	1	U	80.290.06	80.290.06	C2

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Contratación, proceda a la publicación de la modificación al PAC del año 2026 de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, notificar del contenido de la presente resolución y modificación a la Dirección requirente.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Operación y de la Información, la publicación de la presente Resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones Reformado de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. ELEPCOSA. para el año 2026 en la página web de la Institución.

Artículo 4.- Establecer que, en todo lo no reformado del Plan Anual de Contratación PAC 2026 mediante la presente Resolución, se mantiene vigente.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin



Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2026-0190-R

Latacunga, 11 de agosto de 2026

perjuicio de su publicación en los canales y herramientas señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Latacunga , a los 11 día(s) del mes de Agosto de dos mil veinte y seis.

**Mgs. Carmen Lucia Toapanta Toapanta
PRESIDENTE EJECUTIVO**

Referencias:

- ELEPCOSA-DD-2026-0877-M

Copia:

Señora Ingeniera

Gloria Azucena Padilla Espinoza

Directora de Distribución

EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA

Señor Ingeniero

Diego Arturo Cadme Vallejo

Director de Tecnologías de la Operación y de la Información

EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA

NUT: ELEPCOSA-2026-10893

PR/dr